No. GS – 2023 - 085747 **ARLOF – GRUCO – 17.2**

Villavicencio, 04 de Septiembre de 2023

Señor Mayor
WILSON GOMEZ GARZÓN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Informe Final Verificación de Subsanables y Respuesta Observaciones **PN UPRES META MIC 085 2023**

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, los resultados de la verificación final de las ofertas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía **PN UPRES META MIC 085 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÉDICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META,** por un valor **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE: (85.000.000,00) M/CTE**, así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN UPRES META MIC 085 2023**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 25/08/2023 a las 18:00 horas, se deja constancia que se presentación las siguientes ofertas:

- **LISTA DE OFERENTES QUE PARTICIPARON**

No.	OFERENTE	NIT / CC	PRESENTADA
1	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	901130589-1	25/08/2023 9:25 AM
2	JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)	93361646-4	25/08/2023 5:21 PM

El señor Subintendente **DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS** y el señor Intendente **CARLOS ARTURO INFANTE PICO**, realizan la verificación económica, jurídica y técnica de la oferta presentada

- **LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

No.	OFERENTE	*VERIFICACION ECONOMICA*	*VERIFICACION JURIDICA*	*VERIFICACION TECNICA*
1	JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NOCUMPLE**

El día 16/06/2023, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicación oficial **GS-2023 – 083867 - AREAD-GRUCO– 17.2** de 29/08/2023, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día 30/08/2023 a las 19:00 horas.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)	30/08/2023 5:13:21 PM	CO1.MSG.5225145
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	30/08/2023 5:10:04 PM	CO1.MSG.5225171

De igual se deja constancia, que se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado, así:

DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE	PARA LA ENTIDAD
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	30/08/2023 5:10:04 PM	CO1.MSG.5225171	JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)

✓ **RESPUESTA OBSERVACIONES:**

Entidad: **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS** A **JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS).**

Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el comité determino, dar traslado de las observaciones referidas en el asunto a efectos de que se pronuncien de las mismas el día 31 de agosto de 2023, dando como término hasta el 01 de septiembre de 2023, a las 7:00 PM.

Para el día 01 de septiembre de 2023, cumpliendo el plazo para la presentación de aclaración y/o subsanación de algunos aspectos, no se pronunciaron de las observaciones referidas, por lo tanto se da respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION 1:

OBSERVACION UNO:
El oferente JORGE ELIECER GARCIA REFRICALDERAS DEL LLANO para acreditar la experiencia exigida por la entidad, aporta los siguientes documentos:

1. **Resolución adjudicación No. 123 SEPTIMA BRIGADA BATALLÓN DE A. S. P. C. No. 07 del 17 de mayo del 2012, adjudicándole el proceso a la señora BERNARDA ROMERO C.C 40.362.672. (TERMOFRIO)**
2. **Acta de reunión de comité de adquisiciones al parecer del hospital militar regional oriente, sin firma, documento confidencial, sin número de acta, donde recomiendan se le adjudique el proceso a la señora BERNARDA ROMERO CC. 40.362.672 y/o TERMOFRIO**
3. **Contrato de prestación de servicios No. 01 DE 2012, SUSCRITO ENTRE BERNARDA ROMERO TERMOFRIO Y JORGE ELIECER GARCIA REYES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO REFRICALDERAS DEL LLANO.**

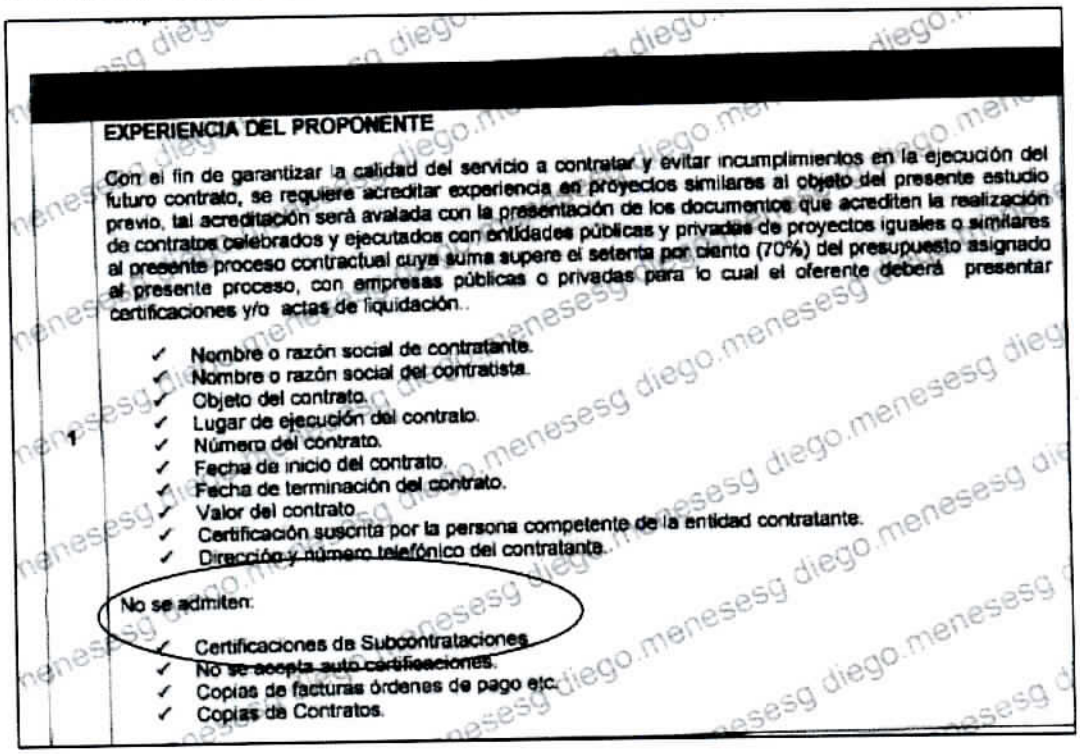
 - **Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES PARA LA CUARTA DIVISION Y EL HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE.**
 - **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: *el objeto* contractual se ejecutará acorde a las condiciones establecidas entre BERNARDA ROMERO / TERMOFRIO y la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL SEPTIMA BRIGADA BATALLON DE A.S.P.C N° 07**

4. **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DE 2012, SUSCRITO ENTRE BERNARDA ROMERO TERMOFRIO Y JORGE ELIECER GARCIA REYES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO REFRICALDERAS DEL LLANO.**

- EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL ORIENTE
- CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará acorde a las condiciones establecidas en el contrato firmado por BERNARDA ROMERO / TERMOFRIO y la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDA

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la señora **BERNARDA ROMERO TERMOFRIO** subcontrato a **REFRICALDERAS DEL LLANO**, y así lo demuestran los contratos de prestación de servicios de los documentos adjuntados por este último.

Por lo anterior, el oferente JORGE ELIECER GARCIA **REFRICALDERAS DEL LLANO** no cumple con el requisito exigido en la invitación publica donde taxativamente la entidad estipulo que no se admiten certificaciones de subcontrataciones, así:



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.

1

- ✓ Nombre o razón social de contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Lugar de ejecución del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante.

No se admiten:

- ✓ Certificaciones de Subcontrataciones.
- ✓ No se acepta auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Copias de Contratos.

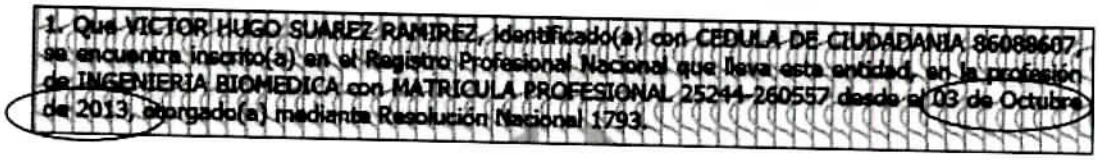
RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención El oferente adjunta certificados de experiencia de la señora BERNARDA ROMERO para acreditar su experiencia, es decir se presentó en forma conjunta, consorcio o de unión temporal y no presenta el porcentaje de ejecución, por lo anterior el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **NO CUMPLE** y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

OBSERVACION 2:

OBSERVACION DOS:
El oferente JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO para acreditar la IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO exigida por la entidad, aporta los siguientes documentos del Ingeniero Biomédico Víctor Hugo Suarez Ramírez, el cual no cumple con el requisito exigido:

1. Certificado de vigencia tarjeta profesional de fecha 25/08/2023.

Captura de pantalla tomada del certificado



1. Que VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86088607, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA BIOMEDICA con MATRICULA PROFESIONAL 25244-260557 desde el 03 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1793.

La tarjeta profesional del ingeniero Víctor Hugo Suarez Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.607, fue expedida el 03 de octubre de 2013, y el requisito establecido por la

entidad en la invitación del proceso, exige mínimo diez años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. NO CUMPLE

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

SE REQUIERE

Un **(01) INGENIERO BIOMÉDICO o INGENIERO ELECTRÓNICO** especialista en instrumentación y control industrial con mínimo diez (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en Mantenimiento de Equipos electrónicos médicos cada uno, para lo cual deben anexar la Hoja de Vida actualizada, anexando los Diplomas, cursos y/o seminarios. (Diligenciar Anexo No.5 Formato de Idoneidad del Recurso Humano).

Como es de conocimiento de la entidad, **prevalecerá siempre lo escrito en letras**, es decir diez años, **por analogía código de comercio**.

De igual forma, para dar más claridad y evitar interpretaciones, la entidad no puede calificar que el Ingeniero Biomédico cumple el requisito de los diez años contados a partir de su tarjeta profesional de **Técnico Profesional en Electromedicina,** obviamente porque el requisito es ser profesional universitario ingeniero biomédico o electrónico, mas no técnico profesional.

De la misma manera, el ingeniero Víctor Hugo Suarez Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.607, **NO CUMPLE** con el segundo requisito para acreditar la IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, **NO es especialista en instrumentación y control industrial.**

En conclusión, NO CUMPLE.

El oferente JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO para acreditar la IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO exigida por la entidad, aporta los siguientes documentos del tecnólogo en automatización industrial DANIEL ESTEBAN OLAVE HERNANDEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1121940678, el cual no cumple con el requisito exigido:

El tecnólogo solo tiene experiencia en aires acondicionados y está comprometido en la ejecución del contrato 88-10018-23 producto del proceso PN MEVIL SA MC 023 2023, cuyo objeto es grupo 2 "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados para la policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente". La empresa REFRICALDERAS DEL LLANO obtuvo 30 puntos en los **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** al ofertar como técnico adicional al señor DANIEL ESTEBAN OLAVE HERNANDEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1121940678, el cual se encuentra limitado para participar en la ejecución del presente proceso PN UPRES META MIC 085 2023, es decir está condicionada su participación y la entidad no puede permitir una oferta que condicione la ejecución del objeto del contrato.

Volvemos a recordar a la entidad que no aplica la interpretacion, porque en el momento que los equipos biomedicos requieran mantenimiento, teniendo en cuenta que el servicio de sanidad debe ser ininterrumpido, permanente y que ademas la institucion no es la que debe ajustarse a la disponibilidad del contratista, maxime cuando el presente proceso tiene un tiempo de respuesta exigido: **TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO**:

> **TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO**:
>
> El proponente deberá garantizar una oportuna atención de servicio en el municipio de Villavicencio, respondiendo a las necesidades de la unidad solicitante de manera **inmediata**, después que el supervisor del contrato solicite el servicio el oferente **certificara** por escrito donde se compromete con la institución a atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación incluyendo domingos y festivos (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente por el supervisor del contrato
>
> Durante la ejecución del contrato La unidad Prestadora de Salud Meta, , discrecionalmente podrá requerir los servicios relacionados para los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos médicos, biomédicos y odontológicos con todas sus hojas de vida, como de otros trabajos para los mismos, de acuerdo a las necesidades que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto de cada unidad de destino, los cuales serán autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.

Es decir que si aceptan al tecnolo ofertado entonces el TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO **no se cumplirá, no tendrá inmediatez y no será atendido. Si la entidad lo acepta, conminaría al futuro contratista a un incumplimiento.**

En consecuencia, el siguiente documento **demuestra** que el señor Jorge Eliecer García **falta a la verdad** e incurre en causal de rechazo literal d. de la invitación, "cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan con la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo habilitante".

A manera de resumen, el señor Jorge Eliecer García oferta un tecnólogo el cual también oferto en un proceso de la MEVIL para mantenimiento de aires; en el proceso de la MEVIL en los factores de calidad obtuvo puntaje por este ofrecimiento, es decir es obligatorio porque ello le sirvió para ganar ese proceso.

El contrato de la Policía Metropolitana de Villavicencio tiene un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023, lo cual condiciona la participación del tecnólogo ofertado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR GRUPOS.** **GRUPO 2: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención el ingeniero Víctor Hugo Suarez Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.607, NO CUMPLE con el segundo requisito para acreditar la IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y técnico adicional al señor DANIEL ESTEBAN OLAVE HERNANDEZ, Cédula de Ciudadanía No. 1121940678, el cual se encuentra limitado para participar en la ejecución del presente proceso PN UPRES META MIC 085 2023 el cual se debe estar disponible los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 16:00 horas en las instalaciones de las unidades policiales ubicadas en la ciudad de Villavicencio MEVIL, no se cumplirá, no tendrá inmediatez y no será atendido. Si la entidad lo acepta, conminaría al futuro contratista a un incumplimiento, por lo anterior el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **NO CUMPLE** y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

OBSERVACION 3:

OBSERVACION TRES:
El oferente JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO no adjunta formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, exigido en el ítem 2 de las especificaciones técnicas.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención no adjunta formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, exigido en el ítem 2 de las especificaciones técnicas, por lo anterior el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **NO CUMPLE** y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

OBSERVACION 4:

OBSERVACION CUATRO:
Con relación a la evaluación CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES, El evaluador en las observaciones manifiesta que no se adjunta planillas de soporte de pago.

5	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**		**Allega certificación suscrita por el Representale Legal LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA C.C 66.934.104 expedida en Vijes (Valle).** **No adjunta planillas de soporte de pago.**

El pliego de condiciones o sus equivalentes son ley para las partes, por consiguiente, el requisito establecido en la invitación para los requisitos mínimos habilitantes – requisitos jurídicos, la entidad indica que se deberán presentar los siguientes documentos:

✓ **Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar últimas seis planillas, fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y últimos .**

El párrafo anterior es taxativo, es decir no admite discusión o interpretación, es decir que quien debe anexar las últimas seis planillas, fotocopia de documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores es el OFERENTE CON REVISOR FISCAL.

Cuando el escrito textualmente dice **(...) En este último evento...** refiere lo último nombrado, es por ello que el evaluador no puede interpretar y debe ceñirse a lo exigido.

El evaluador está interpretando según su parecer, el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES no adjunta certificación de aportes parafiscales suscrita por él, **(las personas naturales certifican mediante declaración juramentada)** eso dice la normatividad legal, y aun así fue calificado como CUMPLE.

Es decir que existe desconocimiento, pero en una sola dirección.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), remitirse a la reevaluación de este documento.

OBSERVACION 5:

OBSERVACION CINCO:
El oferente JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO, no cumple con lo establecido en el ítem 12 IMPACTO AMBIENTAL, ítem el cual tiene dos requisitos de cumplimiento y el oferente mencionado no adjunta los dos documentos:

1. El primero es la presentación de soporte documental (contrato) de la empres legalmente constituida y certificada por la autoridad ambiental competente con lo cual realiza la disposición final de residuo o desechos peligrosos

2. El segundo es adjuntar documento que acredite que se encuentra inscrito ante la autoridad ambiental competente como generador de residuos o desechos peligrosos.

Estos dos requisitos no son opcionales y su acreditación es clara.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), remitirse a la reevaluación de este documento.

OBSERVACION 6:

OBSERVACION SEIS:
El oferente JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO, no cumple con lo establecido en el ítem 11, el cual tiene siete (7) requisitos de cumplimiento, los cuales debe presentar en su totalidad para cumplir con lo exigido, así:

1. Certificado firmado por el oferente manifestando que está cumpliendo con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST)

2. **Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa**

3. **resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad**

4. **En caso que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente.**

5. **certificado de 20 horas actualización en SG-SST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a tres años**

6. **certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos"**

7. **además de lo anterior, el certificado debe estar vigente**

Con uno solo que el oferente no haya presentado la oferta debe ser rechazada en atención a las causales de rechazo.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), remitirse a la reevaluación de este documento.

OBSERVACION 7:

OBSERVACION SIETE:
La presente observación es la demuestra que el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES REFRICALDERAS DEL LLANO, no cumple con lo establecido en el **ítem 1 CAPACIDAD OPERATIVA;** ítem en el cual, nuevamente la entidad textualmente exige (...) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Villavicencio (...) - **(...) donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso (...) (...) y elementos a suministrar**

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención No cumple con lo establecido en el Ítem 1 CAPACIDAD OPERATIVA; ítem en el cual, nuevamente la entidad textualmente exige (...) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Villavicencio (...) - (...) donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso (...) (...) y elementos a suministrar, por lo anterior el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **NO CUMPLE** y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

OBSERVACION 8:

1. Cuando la entidad establece en los requisitos jurídicos que se debe anexar certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la cámara de comercio respectiva, ¿el evaluador debe aceptar y evaluar con cumplimiento el documento así la cámara de comercio respectiva indique que es de "**SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA**"



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
JORGE ELIECER GARCIA REYES
Fecha expedición: 2023/08/18 - 09:04:16

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN A6gg6ZcZaC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JORGE ELIECER GARCIA REYES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 93361646
NIT : 93361646-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

rtículo 15 del
l Estado

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación y la no respuesta dada por el JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** en atención Es decir, el documento sin validez jurídica presentado por el oferente no tiene la firma mecánica de la representación gráfica del secretario jurídico o quien haga las veces de la cámara de comercio quien avala el certificado, al final del certificado, por lo anterior el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS), **NO CUMPLE** y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

PROVEEDORES A REEVALUAR, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ECONOMICOS	JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)
		CUMPLE/ NO CUMPLE
2	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formato)	Cumple: Presenta formato debidamente diligenciado

JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)			
No.	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
9	LIBRETA MILITAR (EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1861 DE 2017)	CUMPLE SUBSANO	Anexa Tarjeta Reservista de Segunda Clase del Rep. Legal. JORGE ELIECER GARCIA REYES CC 93.361.646 de Ibagué..

BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS			
No.	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE SUBSANO	Allega certificación suscrita por el Represéntate Legal LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA C.C 66.934.104 expedida en Vijes (Valle), Adjunta planillas de soporte de pago.

JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)		
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentar certificado firmado por el oferente, manifestando, que están cumpliendo con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el	NO CUMPLE SUBSANO	Presenta formulario *debidamente diligenciado*, pero no presenta certificado emitido por la entidad de la Positiva Compañía de Seguros S.A, indicando que

trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual forma deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (en caso que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SG-SST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a tres años, Esto en cumplimiento a la circular 063 de 2020: define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SG-SST (curso 20 horas). (anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, resolución vigente que lo autoriza para para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario curso 20 horas SG-SST Y copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente)) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.		el oferente se encuentra en un - 100 %, en la implementación del SG-SST. La certificación de "VINCULACION LABORAL", por tanto, ese documento no es el soporte de vinculo laboral valido que exige la entidad en la invitación. Resolución número 7337 de Laura Alejandra Garzón Parrado, está incompleta, sin firma que lo valide
IMPACTO AMBIENTAL Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final	**NO CUMPLE SUBSANO**	El requisito de la entidad no es exigido en futuro sino en presente, es decir la entidad establece "que el proponente **garantice mediante soporte documental** adjunto en su propuesta, que **realiza** la disposición final a través de una empresa legalmente constituida y certificada por la autoridad ambiental competente", y no se ajusta a lo requerido por la entidad.

de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio. Se requiere dentro del marco de la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, que el proponente garantice mediante soporte documental adjunto en su propuesta, que realiza la disposición final a través de una empresa legalmente constituida y certificada por la autoridad ambiental competente. De igual forma, deberá adjuntar en su propuesta, documento que acredite que el proponente se encuentra inscrito ante la autoridad ambiental competente como generador de residuos o desechos peligrosos.		

BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS		
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
RECURSO HUMANO	**CUMPLE SUBSANO**	Se ajusta a lo requerido por la entidad. • Ingeniero Electrónico. CAROL MILENA LLANOS CARDENAS. ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACION Y CONTROL INDUSTRIAL • Ingeniero Industrial, PAOLA ANDREA MARIN LADINO
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	**CUMPLE SUBSANO**	Se ajusta a lo requerido por la entidad.
El oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que durante la ejecución del contrato se llevara un acompañamiento a las hojas de vida de los diferentes equipos de la unidad prestadora en salud Meta y de más labores administrativas, de acuerdo a la normatividad de gestión de archivo y formatos estandarizados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el cual oferente dispondrá de un día a la semana el profesional para dicho labor.	**CUMPLE SUBSANO**	Se ajusta a lo requerido por la entidad.

CONCLUSION:

- **LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

No.	OFERENTE	*VERIFICACION ECONOMICA*	*VERIFICACION JURIDICA*	*VERIFICACION TECNICA*
1	JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se informa que la propuesta presentada por el señor **JORGE ELIECER GARCIA REYES (REFRICALDERAS)**. identificado con NIT/CC **93.361.646 expedida en Ibagué, NO CUMPLE**, la cual incurre en causal de rechazo literal ***m)*** *La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.*

Se informa que la propuesta presentada por la por la sociedad comercial **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S**. identificada con NIT **901130589-1**, representada legalmente por la señora **LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 66.934.104 expedida en Vijes (Valle), **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **no se evaluarán las demás ofertas presentadas**

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.5.4 - procedimiento y selección de contratista por la modalidad de mínima cuantía de la resolución No. 03049 de 2014 'Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2019, el Jefe Grupo de Contratos y Jefe Administrativo verifican el informe de evaluación y recomiendan al señor Ordenador del Gasto, la aceptación de la oferta presentada por sociedad comercial **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S**. identificada con NIT **901130589-1**, representada legalmente por la señora **LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No 66.934.104 expedida en Vijes (Valle), dentro del proceso de contratación **PN UPRES META MIC 085 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÉDICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META,** por un valor **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE: (85.000.000,00) M/CTE** y solicitan autorización para la publicación del presente informe en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por último, declaramos que no tenemos ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS**
Analista de Contratos UPRES META
Verificación Económica y Jurídica

Intendente **CARLOS ARTURO INFANTE PICO**
Jefe Grupo Logístico UPRES META
Comité técnico

Capitán. **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe grupo de Contratos (E)

Capitán. **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ**
Jefe Área Administrativa RASES No 7

Fecha de elaboración: 04/09/2023
Ubicación: \DSCLIPI-CONTRA9\compartida\CARPETA 2023\1. PROCESO UPRES\MINIMA\PN UPRES META MIC 085 2023 BIOMEDICO 23 - 24\EVALAUCIONES.

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co